

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSE ALMADA

Disposición Sr. Juez de Distrito 2^a. Nom. el Secretario que suscribe comunica que en autos: "BALDANTONI HECTOR S/SUC. VACANTE Expte. 1525/04 - Martillero Juan José Almada (CUIT 23-06022135-9), venderá pública subasta el día 4 de Febrero de 2008 a las 18 hs. en la Asoc. de Martilleros de Rosario Entre Ríos 238, los siguientes bienes: Primero: Automóvil Fiat Spazio TR Dominio TAX 682 año 1993 Sedan 2 puertas motor N° 159A20388113218 Chasis N° 147BB007272540 - RNPA N° 11. Saldrá a la venta sin base y al mejor postor y deberá ser abonado totalmente al contado más la comisión del 10% al Martillero todo en dinero efectivo o cheque certificado. Se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de partes que lo componen y deberá ser retirado por el comprador el día siguiente a la subasta, por su cuenta, cargo y riesgo. Segundo: Lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado N° 74 A plano 36.818/64 ubicado en Pje. Español 5223 entre C. Aldao y Matienzo a los 72,742 m. de C. Aldao al Este y mide 7,26 m. frente Norte por 11.07 m. de fondo. Sup. 80,3.682 m2. Inscripto el dominio T° 330 F° 472 N° 155.760 Depto. Rosario. Informe Registro, consta el dominio en forma. No reconoce ninguna medida cautelar. Saldrá a la venta con la base de \$ 7.012.66 (A.I.I.) de no haber postores segunda subasta con retasa del 25% y de persistir la falta de postores tercera subasta con la base del 20 % del avalúo Inmobiliario. Comprador abonará acto subasta el 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al Martillero, todo dinero efectivo o cheque certificado y el saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de subasta y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los apercibimientos del art. 497 del CPCC. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere, además los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese entre otros que correspondan los siguientes: Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C.F.). Compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Comprador deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador. El inmueble se subasta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupado). Copia de escritura agregada a los autos en Secretaría a disposición interesados, no admitiéndose reclamo alguno durante o después de la subasta por falta o insuficiencia de títulos. De resultar feriado o inhábil el día de la subasta la misma se efectuará el primer día inmediato hábil a la misma hora y condiciones. Exhibición 3 días hábiles anteriores a la subasta de 11 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Fdo. Dr. Néstor Osvaldo García, Secretario. Rosario, Secretaría de Diciembre de 2007. Nestor García, secretario. \$167□19505□Dic. 14 Dic. 18

CAÑADAD DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VICTORIA EXPOSITO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Penal Correccional y de Instrucción Nº 6 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos: "GOMEZ HECTOR ALDO contra Otros sobre Apremio" (Expte. 2652/02) se ha dispuesto que la Martillera Victoria Expósito (CUIT 27-11446104-6) venda en pública subasta el 19 de diciembre de 2007 (o el siguiente hábil de no serlo este) a las 10 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Carcarañá" los derechos y acciones que la co-demandada Adriana Beatriz Monzón y Cubbada DNI. 11.684.985 posee sobre el 50º del siguiente bien: "Un lote de terreno designado como sitio 10 de la manzana 32 al Norte de las vías férreas, ubicado con frentes a Bv. Uruguay y Callejuela Desmochado de Carcarañá, a los 37 mts., de calle Paraíso hacia el Este. Se compone de 18,50 m. en sus lados Norte y Sud por 56 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 1036 m2. Linda al Norte con Bv. Uruguay, al Sud con callejuela Desmochado, al Este con sitio Nº 9 y al Oeste con sitio Nº 11 todos de la misma manzana y plano. Dominio T. 272 F. 64 Nº 156781 Dpto. San Lorenzo".- Los mismos saldrán a la venta con la base de \$ 31.630,78. De no haber postores con retasa del 25% en menos y de persistir la falta de oferentes con última retasa del 20% de dicho monto, es decir \$ 6.326,16.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio alcanzado, con mas el 10% de comisión a la martillera interviniente, en dinero efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el que deberá depositarse en el Banco de Santa Fe SA -Suc. Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Exhibición del inmueble el 18.12.2007 en horario de 10 a 12 hs., para que los interesados en su compra puedan verificar la finca; cuyos planos, detalles de ocupación y edificaciones obran en la constatación practicada y glosada estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que registrare el bien, impuestos de sellos, gastos y honorarios por transferencia, IVA si correspondiere y regularización de obra construida; como así también los honorarios profesionales y/o notariales, e impuestos que graven los mismos, serán a cargo del comprador. Se encuentran glosados asimismo, los títulos de propiedad, declaratoria de herederos y la documentación que acredita los derechos a subastarse, no admitiéndose reclamos posteriores (art. 494 CPCC). El Registro General informa: a) Que consta el dominio en legal forma. b) Que se registra un embargo sobre los derechos y acciones a subastarse, cautelar ordenada por este Juzgado y en estos autos por \$. 21.394,83 inscripta al Tomo 114-E, Fº 8186, Nº 388430 del 18/10/2005. c) Que no se registran inhibiciones sobre la co-demandada. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, 7 de diciembre de 2007. Rodolfo Zvala, secretario.

\$ 164□19453□Dic. 14 Dic. 18

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO C/MACHINANDIARIENA IGNACIO Y/U OTROS S/APREMIO (Expte. N° 111/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 27 de Diciembre de 2007 a las 10:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con las bases de 1) Lote A \$ 861,35 (monto avalúo fiscal) 2) Lotes C-E y G en blok \$ 2.332,38 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dichas bases, saldrán a la venta con una retasa del 25%, es decir 1) \$ 646,01 y 2) \$ 1.749,28 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello de los inmuebles que a continuación se describen: 1) 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.250 mts. 2 identificándose como Lote "A" de la manzana 11 Plano Oficial. Medidas y linderos: Compuesto de 25 m de frente al Nord-Oeste por 50 m de fondo y frente también al Nordeste, lindando al Nord-Oeste y Nordeste con calles públicas; al Sud-Este con el Lote "b" al Sud-Oeste con el Lote "c" Según el Plano Oficial el inmueble descrito se compone de 25 m de frente al Sudoeste por 50 m de fondo y frente al Nord-Oeste, lindando al Sudoeste y Nord-Oeste con calle públicas, al Nordeste con el Lote "b" y al Sud-Este con el Lote "c". El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 189 F° 157 N° 69242. 2) 100% de tres fracciones de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situadas en calle pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, las mismas unidas como están; encierran una superficie total de 3.750 mts², identificándose como Lotes C-E y G de la manzana 11 Plano Oficial. Medidas y linderos: Compuestos, unidos como están de 75 m de frente al Sudoeste por 50 m de fondo y frente al Sudeste, lindando: al Sudoeste y Sudeste con calles públicas; al Noreste con los lotes letras "D", "F" y "H" y al Noroeste, con el lote letra "A".- El Dominio de dichos inmuebles se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 229 F° 64 N° 75943. A nombre del ejecutado MACHINANDIARENA IGNACIO y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al T° 116 E F° 4937 N° 375594 de fecha 28/08/2007, por un monto de \$ 9.196,80 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: COMUNA DE SAN GREGORIO C/MACHINANDIARENA IGNACIO Y/U OTROS S/APREMIO (Expte. N° 111/2007). 2) Embargo inscripto al T° 116 E F° 4938 N° 375595 de fecha 28/08/2007, por un monto de \$ 9.196,80 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "COMUNA DE SAN GREGORIO C/MACHINANDIARENA IGNACIO Y/U OTROS S/APREMIO" (Expte. N° 111/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de impuestos la suma de 1) Lote A \$ 376,65; 2) Lotes C-E y G \$ 375,83. La Comuna de San Gregorio informa que los bienes adeudan en esa dependencia las sumas de 1) Lote A \$ 3.056,16; 2) Lotes C-E y G \$ 9.168,48. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obras Pública de Agua Potable la suma de 1) Lote A \$750.-; 2) Lotes C-E y G \$ 750.-. Los impuestos tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los

informes agregados, serán solventados, con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del C.C., siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del mandamiento de constatación surge que los inmuebles revisten el carácter de terrenos baldíos. El/os comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57 por la compra del lote A y \$ 367,57 por la compra de los lotes C-E y G , la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90 % se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 26 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario). Secretaría, 5 de Diciembre de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C 19418 Dic. 14 Dic. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo Nº 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: COMUNA DE SAN GREGORIO c/ SOSA ADOLFO y/u Otros s/ Apremio (Expte. Nº 181/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Míretto Rama, CUIT Nº 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 27 de Diciembre de 2007 a las 11:30 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín Nº 795; con la Base de \$ 1.675,47 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.256,60 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 577,15 Mts2 identificándose como Lote "17" de la Manzana 100 Plano Nº 15.632/1957. Medidas y Linderos: Compuesto de 11,543 m de frente al Noroeste, por 50 m de fondo, lindando: al Noroeste con calle sin nombre, al Sudoeste con el Lote Nº 15, al Sudeste con el Lote Nº 18, al Noreste con el Nº 19. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 222 Folio 108 Nº 89725.- A nombre del ejecutado SOSA ADOLFO y/o herederos y/o quién resulte propietario y/ o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1º) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 4957 Nº 375597 de fecha 28/08/2007, por un Monto de \$ 4.905,67.- Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo Nº 9 de la ciudad de Rufino, en autos: COMUNA DE SAN GREGORIO c/ SOSA ADOLFO y/u Otros s/ Apremio (Expte. Nº 181/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 376,65. La Comuna de San Gregorio informa

que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 5.533,19. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750.- Los impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la Toma de Posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío con Cordón Cuneta. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 2 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Diciembre 05 de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C 19416 Dic. 14 Dic. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/HERNANDEZ FRANCISCO y/u OTROS s/APREMIO" (Expte. N° 115/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día jueves 27 de diciembre de 2007 a las 11:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 2.294,54 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.720,90 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.250 mts² identificándose como Lote "B" de la manzana 31 plano oficial. Medidas y linderos: Compuesto de 25 m de frente al Sudeste, por 50 m de fondo al Noreste, lindando: al Noreste y Sudeste con calle públicas; al Noroeste con el Lote A, al Sudoeste con el Lote D. De acuerdo al Plano Oficial del referido pueblo de San Gregorio debe entenderse por rumbo consignado por Noroeste, el Sudoeste, por rumbo Sudoeste, el Sudeste; por rumbo Sudeste, el Noreste y por rumbo Noreste, el Noroeste. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 99 Folio 149 N° 28958.- A nombre del ejecutado Hernández Ernesto Francisco y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 4928 N° 375592 de fecha

28/08/2007, por un monto de \$ 16.918,62 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Hernández, Francisco y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 115/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 377,22. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 14.373,17. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuestos, Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío con construcción precaria ocupada por personas que al momento de la constatación no acreditaron, identidad; Contrato de Locación; Boleto de Compre Venta, Escritura Pública y/u otra documentación legalmente aceptable. El/los comprador/s en subasta abonara/ n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovable" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonara una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 26 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (secretario), 05 de Diciembre de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C 19414 Dic. 14 Dic. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaria del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/CIPOLLIONI DOMINGO Y/U OTROS s/APREMIO- (Expte. N° 116/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día jueves 27 de diciembre de 2007 a las 10:30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 3.376,36 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 2.532,27 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 1.250 mts2 identificándose como lote "C" de la manzana 110 Plano oficial. Medidas y Linderos: Compuesto de 25 m de frente al Sudoeste por 50 m de fondo, lindando al Sudoeste con calle pública; al Noroeste con el Lote letra "A", al Noreste con el Lote Letra "D" y al Sudeste con el

Lote letra "E". Todos de la misma manzana. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 Folio 444 N° 142856.- A nombre del ejecutado Cipollioni Domingo y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 4955 N° 375593 de fecha 28/08/2007, por un monto de \$ 6.493,55 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Cipollioni Domingo y/u Otros s/Apremio- (Expte. N° 116/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados adeudan en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 376,65. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 5.033,44. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío con construcción precaria ocupada por personas que al momento de la constatación no acreditaron, identidad; Contrato de Locación; Boleto de Compra Venta, Escritura Pública y/u otra documentación legalmente aceptable. El/los comprador/s en subasta abonara/ n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovable" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 26 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario). Rufino, 5 de Diciembre de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C 19411 Dic. 14 Dic. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/TIEPPO JORGE Y/U OTROS s/APREMIO" (Expte. N° 185/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 28 de diciembre de 2007 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 1.526,82 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 1.145,11 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo

edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 468,75 mts² identificándose como Lote "8" de la manzana 92 Plano N° 26769/60. Medidas y Linderos: Compuesto de 12,50 m de frente al Sudeste por 37,50 m de fondo. Lindando: al Sudeste con calle pública, al Sudoeste con el Lote N° 7, al Noroeste con el Lote N° 12, y al Noreste con los Lotes 9,10 y 11.- El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 81 Folio 402 N° 45161.- A nombre del ejecutado Tieppo Jorge y/ o herederos y/ o quién resulte propietario y/ o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran los siguientes gravámenes. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 4936 N° 375600 de fecha 28/08/2007, por un monto de \$ 3.089,55 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: Comuna de San Gregorio c/Tieppo Jorge y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 185/2007). 2) Inhibición inscripta al Tomo 118 I Folio 10301 N° 397720 de fecha 30/10/2006, por un monto de \$ 29.455,68 Ordenada por el Juzgado Federal Civil N° 1 de la ciudad de Rosario, en autos: Fisco Nacional (DGI) c/José Antonio Viola s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 52805/2006). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que los bienes antes detallados no registra deuda en esa dependencia en concepto de Impuestos. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 2.226,92. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 26 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario), 05 de Diciembre de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C 19409 14 Dic. 18

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Víctor Pautasso, secretaría del Dr. Jorge Messeri, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN GREGORIO c/FALLINI ELISEO Y/U OTROS s/APREMIO- (Expte. N° 189/2007) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día viernes 28 de diciembre de 2007 a las 10:30 hs., o al día siguiente

hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de San Gregorio, cito en calle San Martín N° 795; con la Base de \$ 1.258,32 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 943,74 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Pública de la Localidad de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 300 mts² identificándose como lote 'cuatro' de la manzana 73 Plano N° 42447/65. Medidas y Linderos: Compuesto de 10 m de frente al Sud-Oeste por 30 m de fondo. Lindando al Sudoeste con calle pública, al Sudeste con el Lote N° 5, al Noreste con el Lote N° 6 y al Noroeste con el Lote N° 3.- El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 134 Folio 597 N° 57905.- A nombre del ejecutado Fallini Eliseo y/ o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra como único gravámen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1) Embargo inscripto al Tomo 116 E Folio 4933 N° 375598 de fecha 28/08/2007, por un monto de \$ 15.558,09 Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de la ciudad de Rufino, en autos: "Comuna de San Gregorio c/Fallini Eliseo y/u Otros s/Apremio" (Expte. N° 189/2007). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Rufino, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 377,06. La Comuna de San Gregorio informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 13.220,15. La Cooperativa de Agua de la Localidad de San Gregorio, informa que se adeuda en esa dependencia en concepto de Contribución de Mejoras y Obra Pública de Agua Potable la suma de \$ 750. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados, serán solventados con el producido del remate, respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del CC, siendo los mismos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Gregorio, Cooperativa de Agua Potable y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más la Comisión al Martillero actuante, siendo esta de \$ 367,57, la cual será "Fija e Inamovible" aún cuando el valor de venta del inmueble amerite una comisión mayor, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonara una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 26 de Diciembre de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de pago. Fdo. Dr. Jorge Meseri (Secretario). 05 de Diciembre de 2007. Jorge Meseri, secretario.

S/C□19407□Dic. 14 Dic. 18
